CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva simultánea)

VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA

NO EXCEDA DE $140~\text{m}^2$, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000~UFACOGIDA AL **ARTÍCULO 3º** DEL TÍTULO I DE LA LEY Nº 20.898 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :

CAUQUENES

REGIÓN:

TIMBRE

-05
1 25 20
3/2/1.
12/
1 /

URBANO RURAL ✓ VISTOS: A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898. B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° de fecha
VISTOS: A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898. B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N°
Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898. 3) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N°
La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N°
el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente Nºde fecha
C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
D) El giro de ingreso municipal N° de fecha de pago de derechos municipales .
) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano
por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):
Crecimiento Urbano por Densificación
Cesión de terrenos (*)
Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$ 757. , según GIM N°: , de fecha:
Otro (especificar) (*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC
salvo que se trate de condominios con áreas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las ob de urbanizacion.
(**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.
ESUELVO:
Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la viviendo
existente con una superficie de 139 m² ubicada en KM 5 RUTA LOS CONQUISTADORES SUF
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° Lote N° manzana
localidad o loteo EL OTOÑAL sector RURAL de conformidad a plano y antecedente:
(URBANO O RURAL)
timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.
Individualización del Interesado:
OMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO R.U.T.
EPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO R.U.T.
Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)
Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)
Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota) OMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) R.U.T.
Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota) DMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) R.U.T. DMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE PROFESIÓN R.U.T.
Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota) DMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) R.U.T. DMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE PROFESIÓN R.U.T. LEJANDRO CERONI GAETE ARQUITECTO
Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota) DMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) R.U.T. DMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE PROFESIÓN R.U.T. LEJANDRO CERONI GAETE ARQUITECTO
Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota) DMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) R.U.T. DMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE PROFESIÓN R.U.T. LEJANDRO CERONI GAETE DTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC. Derechos Municipales
Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota) DMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) DMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE DEL PROFESIONAL COMPETENTE DEL PROFESIONAL COMPETENTE DETA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC. Derechos Municipales (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU) R.U.T.
Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota) OMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) R.U.T. OMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE DITA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC. Derechos Municipales (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 / GUC)]
Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota) OMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) OMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE DEL PROFESIONAL COMPETENTE DITA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC. Derechos Municipales (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU) R.U.T. R.U.T.
Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota) OMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) R.U.T. OMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE PROFESIÓN R.U.T. ALEJANDRO CERONI GAETE OTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC. Derechos Municipales (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)] GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza incluyendo los recintos habitables y los no habitables.
Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota) OMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) R.U.T. OMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE PROFESIÓN R.U.T. ALEJANDRO CERONI GAETE OTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC. Derechos Municipales (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)] GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza incluyendo los recintos habitables y los no habitables.
Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota) OMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) R.U.T. OMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE PROFESIÓN R.U.T. ALEJANDRO CERONI GAETE OTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC. Derechos Municipales (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)] GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza incluyendo los recintos habitables y los no habitables.
Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota) OMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) R.U.T. OMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE PROFESIÓN R.U.T. ALEJANDRO CERONI GAETE OTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC. Derechos Municipales (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 (GUC)] GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza incluyendo los recintos habitables y los no habitables. NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)
Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota) OMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) R.U.T. OMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE ARQUITECTO OTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC. Derechos Municipales PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)] GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza incluyendo los recintos habitables y los no habitables. NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES) DIRECTOR
Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota) OMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) R.U.T. OMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE PROFESIÓN R.U.T. ALEJANDRO CERONI GAETE OTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC. Derechos Municipales (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU) TOTAL DERECHOS A PAGAR ((a) x (1,5% Art. 130/LGUC)) GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza incluyendo los recintos habitables y los no habitables. NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)
Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota) OMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) R.U.T. OMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE PROFESIÓN R.U.T. ARQUITECTO OTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.898 y según artículo 17º de la LGUC. Derechos Municipales PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU) TOTAL DERECHOS A PAGAR ((a) x (1,5% Art. 139/LGUC)] GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza incluyendo los recintos habitables y los no habitables. IOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)
Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota) OMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda) R.U.T. OMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE ARQUITECTO OTA: según letra c) artículo 2º de la Ley Nº 20.998 y según artículo 17º de la LGUC. Derechos Municipales (a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)] GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza incluyendo los recintos habitables y los no habitables. IOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)

NOMBRE Y FIRMA